



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 159-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 06 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0627-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 06.09.2022, el Informe N°093-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 01.09.2022, el INFORME N° 093-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 01.09.2022, FUT S/N del 02.08.2022 Reg. N°80728, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo Artículo 05.- Son Cursos Dirigidos aquellos que no se ofrecen en el semestre académico regular y son necesarios para los estudiantes que estén en condición de egresar completando el número de créditos exigidos o para estudiantes afectados por cambio de plan curricular; así mismo, artículo 11° sobre la matrícula de cursos dirigidos: "El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal", finalmente el Artículo 14.- El curso dirigido tendrá un periodo de duración no menor de 08 semanas ni mayor a 17 semanas.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, FUT S/N del 02.08.2022 Reg. N°80728, el estudiante: Miguel Ángel Rodríguez Álvarez; solicita la apertura de CURSO DIRIGIDO EN PLANEAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (electivo), por cambio de Plan de Estudio 2008. En su atención, con Informe N° 371-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 24.08.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la solicitud a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para continuar el proceso de matrículas de acuerdo a lo requerido por el estudiante.

Que, al respecto, con Informe N° 0627-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 06 de setiembre del 2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos emite opinión favorable para efectuar la matrícula en el CURSO DIRIGIDO EN PLANEAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (electivo), en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, tomando como referencia el Informe N° 093-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 01.09.2022, emitido por la encargada del Registro Académico, donde emite opinión FAVORABLE de efectuar la matrícula en el curso dirigido petitionado, de acuerdo a las precisiones contenidas en su informe.

Que, de conformidad con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510- 2019-UNAM de fecha 28.06.2019; la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la apertura del **CURSO DIRIGIDO EN PLANEAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** (electivo), Plan de Estudio 2008, para el Semestre Académico 2022-II, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 0627-2022-DASA/VIPAC/UNAM y el Informe N° 093-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, según se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 159-2022-FACIA-UNAM

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO UNIVERSITARIO	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIOS	SEMESTRE A MATRICULA
1	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ	2011204033	MG. JUAN CARLOS VALERO GOMEZ	PLANEAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION (ELECTIVO)	2008	X	VIERNES 15:50 - 18:20 HORAS	2022-II

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA